

**APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA ALMUERZOS DE BANDA ESCOLAR 2016 Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM
POR ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ALUMNOS DE LA BANDA ESCOLAR.**

HUEPIL, 24 DE OCTUBRE DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3111 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015
4. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios y N° 4 si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2840 de fecha 22 de septiembre de 2016, donde designa subrogancia en calidad de Alcalde a Don José M. Suazo Mayo.
6. La solicitud de compra N° 478 de fecha 24 de octubre de 2016, donde solicita almuerzo para alumnos de la banda escolar para el día 28 de octubre de 2016, a las 13:30 hrs.
7. El Programa Almuerzo de Banda Escolar 2016.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar programa almuerzo de banda escolar 2016 y trato directo bajo 10 UTM para la adquisición de almuerzos. Para alumnos de la banda escolar. el día 28 de octubre de 2016.
2. Las cotizaciones para la adquisición de por trato directo bajo 10 UTM de los proveedores, Yenny Lafont RUT 13.843.800-7 por un valor de \$ 456.000, Victor Manuel Muñoz Olmedo RUT: 7.891.248-0 por un valor de \$ 620.000, Eduardo Godoy Bizama RUT 12.700.555-9 por un valor de \$ 460.887.
3. La posibilidad de financiar programa y trato directo bajo 10 UTM en la adquisición de almuerzo, para alumnos banda escolar.

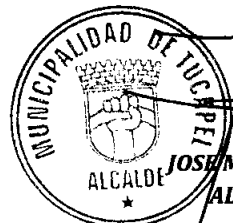
DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, programa Almuerzo de Banda Escolar 2016 y trato directo bajo 10 UTM, para la adquisición de almuerzos a realizarse el día 28 de octubre de 2016 a las 13:30 hrs. por un valor de \$ 456.000 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos) con impuestos incluidos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al Subtitulo 22.01.001 alimento y bebidas para personas. Financiado por el Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE M. SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)

JMSM/GEPL/JFOS/LWR/mma

